

DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MENSAJE DE ALEJANDRA MORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES MINISTRA DE LA CONDICION DE LA MUJER DE COSTA RICA

San José, Costa Rica 25 de noviembre de 2014

En 1994, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) estableció por primera vez el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Ese acuerdo histórico – hasta hace poco el único instrumento jurídico internacional vinculante para tratar específicamente el tema de la violencia contra las mujeres – ha sentado las bases de trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres durante los últimos veinte años, incluyendo la creación en 2004 del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará – el MESECVI.

Durante los últimos 20 años de la Convención de Belém do Pará, las Américas se ha posicionado como la región con mayor grado de desarrollo normativo para proteger a las mujeres de la violencia, con fuertes leyes integrales a nivel nacional que reflejan y, en algunos casos, sobrepasan las disposiciones de la Convención. La adopción de cada vez más leyes sobre las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres – el femicidio, la violación y el acoso sexual, la trata de mujeres y niñas, la violencia política, económica y simbólica, entre otras – es un indicador claro de la voluntad y del compromiso político para fortalecer la respuesta a esta violencia desde una perspectiva de derechos humanos.

Desde el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará – el MESECVI – y su Comité de Expertas, se ha venido analizando durante los últimos 10 años cómo y por qué ocurre la violencia contra las mujeres, cómo se previene y cómo se está sancionando y legislando para proteger a las mujeres y las niñas de la región. Por primera vez, el MESECVI está trabajando con base en un Sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará, adoptado por el Comité de Expertas en 2013. Ese Sistema de Indicadores busca medir los esfuerzos de los Estados para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres a través de herramientas concretas para evaluar la situación de los derechos de las mujeres en cada Estado Parte.

A grandes rasgos, el Sistema de Indicadores nos ha permitido confirmar avances importantes y desafíos persistentes en todos los países de América Latina y el Caribe. Por un lado:

- Nueve países cuentan con leyes integrales contra la violencia hacia las mujeres;
- Veinte países cuentan con planes nacionales para enfrentar la violencia contra las mujeres;
- Ha habido avances puntuales en la provisión de servicios especializados para mujeres víctimas de violencia, particularmente el establecimiento de casas de acogida/refugios y de líneas telefónicas, la provisión de apoyo jurídico gratuito y la organización de campañas de difusión sobre la existencia de estos servicios:
- Existen cada vez más entidades receptoras de denuncias y se ha fortalecido el uso de medidas de protección, aunque tenemos todavía poca idea del impacto concreto de estas medidas en el acceso de las mujeres a la justicia; y

- Un número cada vez mayor de Estados ha llevado a cabo encuestas nacionales y cuentan con mejores datos sobre la incidencia y el alcance de la violencia contra las mujeres.

Por otro lado:

- En cuanto al acceso a la justicia, carecemos todavía de información oportuna y fiable sobre: a) la cantidad de denuncias que se presentan las mujeres y, b) el destino de estas denuncias en términos de la investigación, la presentación de un caso, la decisión y la sentencia;
- Carecemos de datos confiables, generalizables y oportunos sobre el número de mujeres de distintas edades, etnias y clases sociales que sufren violencia, particularmente si no es violencia intrafamiliar/doméstica o sexual. De particular preocupación es la carencia de datos sobre el acceso de las mujeres a la justicia; y
- Aunque más países nos han informado sobre la asignación de recursos presupuestarios para combatir la violencia contra las mujeres, todavía no especifican qué porcentaje del gasto público, ni cómo se ejecuta, ni si guarda relación con la demanda por parte de las mujeres para servicios especializados de salud, justicia y otros.

El balance general entonces revela a la vez que ha habido avances significativos, particularmente en las áreas de legislación y política pública, persisten retos importantes para garantizar el derecho de las mujeres de vivir libres de violencia, particularmente en los ámbitos del acceso a la justicia, de los presupuestos públicos asignados a la prevención, atención y sanción de la violencia, y de la información en torno a su magnitud y alcance. En definitiva, la brecha entre las normas y políticas y la realidad de las mujeres sigue siendo significativa.

La conmemoración del vigésimo aniversario de la adopción de la Convención de Belém do Pará coincide con la celebración de otros momentos históricos de importancia clave para la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la región – incluyendo 20 años del Programa de Acción de la Conferencia International sobre Población y Desarrollo (Cairo, 1994) y de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), así como los 15 años de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En estos últimos 15 años la violencia contra las mujeres se ha citado innumerables veces como el Objetivo de Desarrollo del Milenio que faltaba – porque la violencia atenta contra el logro de cualquiera de las otras metas de desarrollo que puedan plantearse. En el ámbito de la cooperación internacional y hemisférica, es momento de fijar compromisos y metas concretas para avanzar en la prevención de la violencia. Desde la Organización de los Estados Americanos, tendremos mucho gusto en acompañarlos en este proceso.

En el contexto de la XX Conmemoración de la adopción de la Convención de Belém do Pará y el debate sobre una nueva agenda de desarrollo mundial post-2015 debemos preguntarnos ¿qué impacto han tenido estas discusiones y procesos en el ejercicio cotidiano de los derechos humanos de las mujeres? Es tarea pendiente de todos los Estados volver a poner la mirada y encauzar los esfuerzos en las raíces de la violencia contra las mujeres, es decir en las estructuras de poder que perpetúan las desigualdades de género y que fomentan y reproducen las discriminaciones y las violencias. Avanzar en ello implica hacernos cargo, como sociedades y Estados, de las graves y extendidas consecuencias que la violencia -en todas sus manifestaciones- tiene en la vida de las mujeres, afectando no solamente su derecho a la vida, integridad y libertad personales, sino de forma generalizada en sus posibilidades de desarrollarse plenamente y con autonomía, de participar activamente en la toma de decisiones, de elegir de manera informada sobre sus cuerpos, su tiempo y sus proyectos, en otras palabras, implica asumir el imperativo de garantizar a las mujeres del continente su condición de ciudadanas iguales en dignidad y derechos. El momento es ahora.